



RESOLUCION N° 11



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

BUENOS AIRES, - 8 ENE 2003

VISTO el expediente N° 3294/02 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TECNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO, según lo aprobado por la Resolución del Rector N° 361/02, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inc. e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, con el efecto consecuente de su validez nacional.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

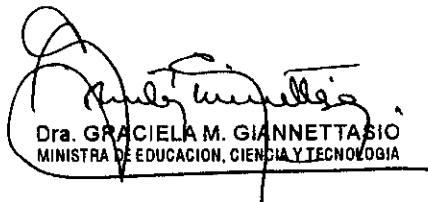
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TECNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO que expide la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 11


Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 11



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE TECNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS.

- ✓ Participar en la implementación de normas de higiene y seguridad del trabajo en casos concretos.
- ✓ Participar individualmente o en equipos de lo señalado anteriormente.
- ✓ Participar en la capacitación y educación sobre los nuevos contenidos de la "Seguridad Integral" en los lugares de trabajo.
- Participar en la capacitación en primeros auxilios.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO II

UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS.

TITULO: TECNICO UNIVERSITARIO EN HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
101	Introducción al Derecho Laboral	4	68	---
102	Introducción a Toxicología Laboral	4	68	---
103	Física Laboral Aplicada	4	68	---
104	Introducción a la Seguridad e Higiene	4	68	---
105	Introducción a la Práctica Profesional Laboral	4	68	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE4				
106	Introducción a la Medicina Laboral y Seguridad Integrada	4	68	102
107	Toxicología Laboral I	4	68	102
108	Gestión y Control Ambiental Laboral	4	68	104
109	Seguridad e Higiene Laboral I	4	68	101-103-104
110	Práctica Profesional I	4	68	105

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE				
211	Psicología y Sociología Laboral	4	68	109
212	Prevención Contra Incendios	4	68	107-109
213	Procedimientos Legales y Administrativos	4	68	109
214	Seguridad e Higiene Laboral II	4	68	109
215	Práctica Profesional II	4	68	110

[Firma manuscrita]



RESOLUCION N° 11



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

SEGUNDO CUATRIMESTRE				
216	Organización y Gestión de Seguridad e Higiene en el Medio Ambiente Laboral	4	68	213
217	Primeros Auxilios	4	68	214
218	Seguridad e Higiene III	4	68	214
219	Técnicas de Capacitación de Seguridad e Higiene Laboral	4	68	214
220	Práctica Profesional III	4	68	215

CARGA HORARIA DE PASANTIAS OBLIGATORIAS: 350 Horas.

CARGA HORARIA TOTAL: 1.710 Horas.

44
[Firma manuscrita]